

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 8163** *REAL DECRETO 358/1989, de 17 de marzo, por el que se declara la jubilación forzosa por cumplir la edad legalmente establecida de don Gabriel González Aguado, Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 7/1988, de 28 de diciembre, de modificación de la anterior; en la Ley de Clases Pasivas del Estado, y en la disposición transitoria sexta, dos, de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 17 de marzo de 1989.

Vengo en declarar la jubilación forzosa por cumplir la edad legalmente establecida el día 12 de abril de 1989, con los derechos pasivos que le correspondan y la ayuda económica por jubilación anticipada, de don Gabriel González Aguado, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Palma de Mallorca a 17 de marzo de 1989.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

JUAN CARLOS R.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 8164** *ORDEN 421/38391/1989, de 5 de abril, por la que se dispone el nombramiento del General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, don Fernando Ostos González como Jefe de la División de Operaciones del Estado Mayor del Aire.*

A propuesta del Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, nombro Jefe de la División de Operaciones del Estado Mayor del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire (DEM), don Fernando Ostos González, cesando en su actual destino.

Madrid, 5 de abril de 1989.

SERRA I SERRA

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 8165** *ORDEN de 29 de marzo de 1989 sobre declaración de jubilación y de caducidad del nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Madrid de don Luis Felipe Martínez-Gil López, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1983, de 12 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio, y en observancia de lo prevenido en el Decreto de 16 de junio de 1950 y demás disposiciones vigentes.

Este Ministerio acuerda:

Primero.-Jubilación con carácter forzoso, con efectos del día 14 de abril de 1989, al Agente de Cambio y Bolsa de la plaza de Madrid don Luis Felipe Martínez-Gil López.

Segundo.-Que se declare caducado a partir de dicha fecha el nombramiento del interesado como Agente de Cambio y Bolsa y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra su fianza las

reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

Tercero.-Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de Cotización», e igualmente dé traslado del contenido de esta Orden al señor Delegado de Hacienda de la provincia, a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de marzo de 1989.-P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 8166** *ORDEN de 31 de marzo de 1989 por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Juan Francisco Poblador Fuente, como Director provincial de Educación y Ciencia de Ciudad Real.*

En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese, a petición propia, de don Juan Francisco Poblador Fuente, número de Registro de Personal A33PC5210, funcionario del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, como Director provincial de Educación y Ciencia de Ciudad Real, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1989. P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

- 8167** *RESOLUCION de 28 de marzo de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña Esperanza Devesa Cano, como Profesora titular de Escuelas Universitarias.*

Vista la petición formulada por doña Esperanza Devesa Cano Profesora titular de Escuelas Universitarias, en el área de conocimiento de «Expresión Artística», en solicitud de que se le reconozcan efectos retroactivos a su nombramiento, verificado en virtud de pruebas de idoneidad según propuesta de la correspondiente Comisión, en segunda convocatoria;

Resultando que la interesada participó en las pruebas de idoneidad convocadas por Orden de 7 de febrero de 1984, para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de «Expresión Artística», no habiendo sido propuesta por la Comisión calificadora. Con posterioridad, y en virtud de recurso parcialmente estimado, la Comisión hubo de reunirse por segunda vez, y como consecuencia de la nueva calificación, la señora Devesa Cano resultó aprobada, siendo nombrada Profesora titular de Escuelas Universitarias por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 20 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo);

Resultando que, una vez tomada posesión de su cargo, formula petición de que se concedan efectos retroactivos a su nombramiento a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes de la misma área aprobados en la primera reunión de la Comisión, alegando, entre otras razones, que el nombramiento se demoró por causas ajenas al mismo como fue la no aplicación por la Comisión de los criterios de valoración en el justo modo que exigía la Orden de convocatoria, viéndose obligada a reconsiderar los méritos aportados por el aspirante.

Vista la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la

Función Pública; Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; Orden de 7 de febrero de 1984, y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que, si bien la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública, prevén que los efectos de todo nombramiento son los de la fecha de la toma de posesión, momento en que se perfecciona la condición de funcionario público; no obstante, el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo considera que, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de otros anulados y produzcan efectos favorables a los interesados, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la efectividad del acto y ésta no lesione derechos o intereses de otras personas;

Considerando que las circunstancias expuestas concurren en el caso presente, por cuanto la reunión segunda de la Comisión de Pruebas de Idoneidad del área de «Expresión Artística», se produjo en virtud de recurso parcialmente estimado al interesado, reconsiderando su calificación con base en los méritos y aportaciones presentados para la primera convocatoria, siendo evidente, pues, que los supuestos de hecho ya existían en el momento a que se retrotraiga la eficacia del acto, y ésta, por otra parte, no produce lesión alguna a otros aspirantes; por el contrario, de no accederse a la petición, se produciría una desigualdad de trato entre aspirantes aprobados por la misma Comisión y en las mismas pruebas, ya que la diferente fecha de las propuestas fue motivada por una errónea aplicación de criterios por parte de la Comisión y no imputable, en cambio, a la peticionaria;

Considerando que, en consecuencia, procede acceder a lo solicitado y declarar el derecho de la peticionaria a que se den efectos retroactivos a su nombramiento de Profesora titular a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes propuestos por la Comisión en primera convocatoria, y teniendo en cuenta, por otra parte, el favorable informe emitido por la Intervención Delegada del Departamento en supuestos idénticos al ahora planteado,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Esperanza Devesa Cano y, consecuentemente, ampliar la Resolución de 20 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), en el sentido de que su nombramiento de Profesora titular de Escuelas Universitarias, en el área de «Expresión Artística», tenga efectos de la fecha en que fueron nombrados los aspirantes aprobados por la correspondiente Comisión, en primera convocatoria, acto que se produjo por Resolución de esta Secretaría de Estado de 8 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de marzo de 1989.-El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Hlmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**8168** RESOLUCION de 4 de abril de 1989, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se efectúan nombramientos definitivos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cumplidos los trámites del concurso general convocado por Resolución de 25 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 1 al 5 de diciembre), y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 221/1987, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 21),

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.-Efectuar nombramientos definitivos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, para las plazas que se incluyen en los anexos de esta Resolución.

Segundo.-De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, los funcionarios nombrados cesarán en los puestos de trabajo que ocupaban y tomarán posesión en los que hayan sido nombrados, dentro de los diez días siguientes a

la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», si el nombramiento se ha efectuado para puesto de trabajo en la misma Entidad o provincia, y de quince días si se trata de primer destino o puesto de trabajo en distinta provincia.

Tercero.-Los funcionarios de nuevo ingreso, por sistema de acceso libre, si no toman posesión del puesto de trabajo adjudicado dentro del plazo establecido, no adquirirán la condición de funcionarios de carrera, de la Subescala de Intervención-Tesorería, y no podrán obtener nombramiento provisional hasta tanto no adquieran dicha condición.

Si hubieran ingresado por promoción interna y no toman posesión del puesto adjudicado, no adquirirán la condición de funcionarios de carrera de la Subescala y/o categoría a que hubieran accedido, y serán declarados en situación de excedencia voluntaria por interés particular en la Subescala o categoría de procedencia.

Cuarto.-Las Corporaciones Locales deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública, copia del acta de toma de posesión y cese, respectivamente, dentro del plazo de diez días siguientes a que se hubiere efectuado. Los funcionarios nombrados deberán permanecer, al menos, dos años en los puestos adjudicados, sin poder participar en concurso. Tampoco podrán obtener nombramiento provisional, salvo supuestos excepcionales debidamente justificados.

Quinto.-Contra los nombramientos efectuados podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de abril de 1989.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

### ANEXO I

#### Intervenciones clase primera

##### Andalucía

Almería:

Diputación Provincial. García García, José Luis.

Cádiz:

Diputación Provincial. Adjunto a la Intervención. Alvarez Páez, Alfredo.

Ayuntamiento de Cádiz. Braojos Corral, José Miguel.

Ayuntamiento de Cádiz. Vice-Intervención. Benítez Obregón, José.

Ayuntamiento de Arcos de la Frontera. Tena Maldonado, José María.

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Míguez Palacios, Basilio.

Ayuntamiento de Puerto de Santa María. Durán Alonso, Antonio.

Ayuntamiento de San Fernando. Monzón Ristori, Rafael.

Córdoba:

Diputación Provincial. Díaz Rodríguez, José.

Jaén:

Diputación Provincial. Vice-Intervención. Riesco García, Federico.

Ayuntamiento de Linares. Sánchez Arapiles, Joaquín.

Málaga:

Diputación Provincial. Sepúlveda Portales, Juan.

Ayuntamiento de Málaga. Vice-Intervención. Olveira Ruiz, Francisco.

Ayuntamiento de Antequera. Díaz Argüelles, Francisco.

Ayuntamiento de Benalmádena. Vice-Intervención. Vicente García, José de.

Ayuntamiento de Estepona. Castro Jiménez, Juan Antonio.

Sevilla:

Ayuntamiento de Camas. González Pareja, José.

##### Aragón

Huesca:

Diputación Provincial. Notovoli Guillermo, Juan José María.

Diputación Provincial. Vice-Intervención. Sainz Moreno, José Luis.

Ayuntamiento de Jaca. Abadías Calvo, Gisela.

Zaragoza:

Ayuntamiento de Zaragoza. Oliván García, José Manuel.

Ayuntamiento de Tarazona. Palazón Valentín, Santiago.

##### Asturias

Ayuntamiento de Avilés. Martín de Pablo, José Javier (pendiente de recurso).

Ayuntamiento de Castrillón. Rivero Fernández-Luanco, María Teresa.

Ayuntamiento de Llanera. González Díaz, José Luis.